

Jueves, 3 de Noviembre de 2016

[Inicio](#) [Agencia](#) [Servicio al Ciudadano](#) [Normativa](#) [Trámites y Servicios](#) [Contratación](#) [Prensa](#) [Contáctenos](#)[Inicio](#)

Modificaciones en la Evaluación Económica de las Propuestas de Contratos de Concesión Minera

Bogotá, 11 de junio de 2014. Las propuestas de Contratos de Concesión Minera que se encuentren en evaluación deberán entregar a la entidad el *Formato A* adoptado mediante Resolución 428 de 2013, para establecer el estimativo de la inversión económica conforme a lo establecido en el literal f del artículo 271 del Código de Minas, esta obligación debe ser cumplida por todos los proponentes que a la fecha no hayan diligenciado la información requerida en el formato, dada su utilidad en la identificación de actividades de la etapa de exploración propuesta por los mineros de todo el país.

El pasado 26 de febrero de 2014, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente los efectos del artículo 5 del Decreto 935 de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1300 de 2013. Con esta suspensión, la Agencia interrumpió los más de 1.000 requerimientos administrativos que se encontraban en trámite para que los proponentes allegaran el formato A.

Ahora, con la emisión del Auto GCM No. 000003 del 14 de mayo de 2014, la Agencia Nacional de Minería levanta la suspensión de los términos y requerirá el Formato A, para dar cumplimiento a los objetivos señalados en los artículos 80, 81 y 84 y el literal f del artículo 271 del Código de Minas, a través de la adopción de los Términos de Referencia y las Guías Minero-Ambientales. Adoptados por la ANM mediante la Resolución 428 del 26 de junio de 2013.

Es importante aclarar que conforme al Decreto 935 de 2013, si en la revisión y evaluación de la propuesta de Contrato de Concesión se presentan deficiencias en el diligenciamiento en alguno de los requisitos exigidos por la ley, se procede a objetar la propuesta y solicitar al proponente la subsanación de la falta.

En caso de inquietudes con respecto a esta modificación puede comunicarse con nosotros al correo contactenos@anm.gov.co o al (1) 2201999 extensión XXXX

Mayor información

Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones

Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 10

Bogotá, Colombia

Tel. 2201999 Extensiones 5837 – 5838 – 5839 – 5101

comunicaciones@anm.gov.co

Encuéntrenos en:

Facebook: Agencia Nacional de Minería

Twitter: @ANMColombia

LinkedIn: Agencia Nacional de Minería

Google Plus: Agencia Nacional de Minería

año:

2014

IR
ARRIBA